CODIGO DE ÉTICA.

CODIGO DE ÉTICA

INTRODUCCIÓN.

El código de ética del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, es un marco de valores que conduzca el actuar de los servidores, empleados y funcionarios públicos municipales. Tomando en consideración que los valores se presentan siempre de manera universal, pero las decisiones son individuales, este marco restringe el comportamiento del servidor público para que este se desempeñe siempre de acuerdo a los principios que rigen a la administración pública municipal.

La atención en el servicio público deberá ser acorde y en congruencia con las demandas y peticiones de la ciudadanía buscando siempre la mejora continua y la mayor eficiencia y legitimidad en la atención de dichas necesidades.

Por lo anterior se dará a conocer a todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, los principios y valores que se plasman en este código para demostrar que a través de ellos trabajaremos en equipo.

DISPOSICIONES GENERALES.

Este código aplica para todos los servidores, empleados y funcionarios públicos del H. Ayuntamiento de Cosamaloapan de Carpio, en el pleno ejercicio de sus funciones. Se entiende por servidor público a los ediles, sindico, secretarios, agentes y subagentes municipales, tesorero, los directores, titulares de las dependencias centralizadas, de órganos desconcentrados y de entidades paramunicipales y, en general toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de confianza en el H. Ayuntamiento; se les llama empleado y/o funcionario público municipal. Asimismo, a todas aquellas personas que manejan o apliquen recursos económicos municipales.

MISIÓN

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz, mediante el trabajo eficiente de un gobierno comprometido con su gente, que promueve en todo momento la participación democrática y la igualdad de oportunidades para todos sus habitantes.

VISIÓN

Ser un gobierno abierto, transparente y responsable, que brinda a sus ciudadanos servicios públicos de alta calidad; orgulloso de su identidad cultural y de sus tradiciones, pero decidido a sentar las bases para la transformación y el desarrollo que harán posible que recuperemos la grandeza de nuestro municipio.

VALORES

Compromiso social, Solidaridad, Honradez, Transparencia, Responsabilidad, Respeto

Fuente: Plan municipal de gobierno 2018-2021.

PRINCIPIOS EN LA ACCIÓN DE GOBIERNO.

LEGALIDAD. -Las personas servidoras públicas hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

HONRADEZ. -Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

LEALTAD. -Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

IMPARCIALIDAD. -Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

EFICIENCIA. -Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

ECONOMIA. -Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.

DISCIPLINA. -Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

PROFESIONALISMO. -Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

OBJETIVIDAD. -Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

TRANSPARENCIA.-Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y el en ámbito de su competencia , difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

RENDICION DE CUENTAS. -Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

COMPETENCIA POR MÉRITO. -Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

EFICACIA. -Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

INTEGRIDAD. -Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

EQUIDAD. -Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

BIEN COMUN. -Las personas servidoras públicas cuando tomen decisiones deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses de grupo o ajenos a la colectividad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público este consciente de que debe servir para satisfacer las demandas sociales, sin distinción de personas.

JUSTICIA. -Las personas servidoras públicas deben asegurar en el desarrollo de su función las condiciones que permitan a los ciudadanos conseguir lo que legal y legítimamente les corresponde, según su naturaleza, vocación, capacidades y esfuerzo personal y en equipo.

GENEROSIDAD. -Las personas servidoras públicas deben conducirse con una actitud cálida y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúan. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras diversas etnias y quienes menos tienen.

TOLERANCIA. -Las personas servidoras públicas están obligados a respetar a las personas y grupos independientemente de la diferencia de ideas, políticas religiosas u otras prácticas, promoviendo en su actuar el respeto a la pluralidad social y la negociación política.

VOCACION DE SERVICIO. -Las personas servidoras públicas deben tener el convencimiento y la pasión por ejercer las funciones encomendadas y para satisfacer las necesidades de otro, en la medida de sus atribuciones, para lo cual se presume tiene vocación. Debe mantener en su servicio público una predilección a brindar colaboración y ayuda, es decir una inclinación profesional orientada a satisfacer las necesidades ajenas.

VALORES.

INTERES PÚBLICO. -Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

RESPETO. -Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS.-Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION.-Las personas servidoras publicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción , exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

EQUIDAD DE GÉNERO. -Las persona servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.-Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

COOPERACIÓN. -Las personas servidoras publicas colaboran entre si y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

LIDERAZGO. -Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del código de ética y las reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

REGLAS DE INTEGRIDAD.

Actuación pública.

Información pública.

Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.

Programas gubernamentales.

Trámites y servicios.

Recursos humanos.

Administración de bienes muebles e inmuebles.

Procesos de evaluación.

Control interno.

Procedimiento administrativo.

Desempeño permanente con integridad.

Cooperación con la integridad.

Comportamiento digno.

MECANISMOS DE CAPACITACION Y DIFUSION DEL CODIGO DE ÉTICA.

Se dio a conocer al cabildo para su aprobación y se dio a conocer al personal y público en general por medio de la publicación del mismo en la plataforma virtual del H. Ayuntamiento.

GLOSARIO.

Actores Políticos. Se les denomina a aquellas entidades que participan activamente en la vida política de un determinado país, estado, municipio o localidad, pudiendo ser personas, organizaciones, partidos políticos, gobiernos, etc.

Acuerdo: Decisión tomada en común por dos o más personas, por una junta, asamblea o tribunal. Un acuerdo implica que varias personas llegan a una decisión en común, mostrando su consentimiento, ya sea como individuos o a través de un órgano colegiado. Dicho consentimiento tiene efecto jurídico.

Administración: El termino proviene del latín ad-ministrare (“servir”) o ad manus trahere (“manejar” o “gestionar”).

Administración pública: Representa una de las dos vertientes de la compleja acción del gobierno a cargo el poder ejecutivo. Es la administración quien atiende las actividades concretas y cuantificables es decir medir resultados para cumplir con los objetivos.

Adoctrinamiento: Es la enseñanza de los fundamentos de una doctrina. Es una de las tareas fundamentales de un partido político no solo para la formación de sus cuadros, sino también para la creación de una conciencia ideológica en su militancia. Los partidos bien organizados suelen contar con institutos o escuelas de capacitación doctrinal, que imparten y profundizan el conocimiento de los principios ideológicos en que se sustentan.

La ideología es uno de los elementos esenciales de un partido político. En ella reside su diferencia fundamental con los populismos, que son grupos ideológicamente amorfos, propios del subdesarrollo político y del atraso económico de una sociedad.

La ideología debe someterse al libre debate. Sus postulados están llamados a enriquecerse con la discusión. Las ideologías se hacen todos los días: son una tarea permanente.

Agenda política: Conjunto de problemas, acciones y cuestiones que el gobierno asume para darles un tratamiento y un proceso de solución dentro de un marco de prioridades, disponibilidad de recursos e importancia estratégica en el contexto social. Los problemas y cuestiones que ingresan a la agenda del gobierno pasan a ser considerados como asuntos de políticas públicas.

Anarquismo:

Antagonismo político: Contrariedad, rivalidad, oposición sustancial o habitual, especialmente en doctrinas y opiniones del orden político.

El bien común: Consiste en que el Estado ofrezca a los ciudadanos esa abundancia de bienes y servicios y al mismo tiempo les dé educación para que usen todos los valores naturales que están en esos bienes y servicios, que los usen de tal manera que se construyan como personas y ayuden a los demás a construirse como personas.

Naturalmente que mientras más homogénea es una sociedad en términos socioculturales, más fáciles son los consensos. Las sociedades trazadas por diferentes étnicas, religiosas, lingüísticas, regionales o políticas encuentran mucha mayor dificultad en generar consensos.

Coincidencia política: Acción y efecto de coincidir. Coincidir. Estar de acuerdo en una idea, opinión o parecer sobre algo. Lo referente a coincidir en el plano político con un determinado proyecto desde luego político.

Democracia: El vocablo democracia deriva del griego demos: pueblo y Kratos: Gobierno o autoridad, y significa gobierno o autoridad del pueblo.

El origen de la democracia se remonta a la forma de gobierno que utilizaban en Atenas y en otras ciudades griegas durante el siglo V (AC).

Derecho: La palabra derecho viene de directum, vocablo latino que, en su sentido figurado, significa lo que esta conforme a la regla, a la ley; es decir, lo que no se desvía a un lado ni otro, lo que es recto.

Para el autor Trinidad García. Derecho es el conjunto de normas o reglas que gobiernan la conducta externa de los hombres en sociedad.

Burocratismo: Este neologismo, que viene de burocracia y esta del francés bureaucartie (de bureau, que quiere decir oficina), tiene dos significaciones diferentes, aunque relacionadas entre sí: la abusiva influencia de la burocracia en la toma de decisiones políticas en el Estado y la enredada maraña de trámites que tornan ineficiente la administración pública.

La palabra burocracia, entendida como el conjunto de funcionarios y empleados de la administración, fue acuñada a mediados del siglo XVIII por el economista francés Vincent de Gournay. En conclusión, la burocracia es el conjunto de funcionarios y empleados públicos que, bajo normas de jerarquía, competencia, impersonalidad, cumplimientos objetivos y muy determinadas especialización, trabajan en la administración pública.

Cabildear, presionar, lobby. Un grupo que busca influenciar a los miembros de un poder establecido (sea legislatura, cabildo municipal, etc.) para que las leyes y propuestas que apoyen no perjudiquen sus intereses y logren influir en la decisión final.

Complejidad. La complejidad es fruto de intereses, actores, relaciones, instituciones, organizaciones y de los medios de lucha. Influyen en ello, la composición geográfica de un país y su densidad demográfica, las cuales dan cuenta del tipo de población que vive en sus diversas regiones, las ciudades, el campo, las comunidades, rancherías, barrios, colonias, etc.

Consenso. Es una manera de tomar resoluciones en un cuerpo colegiado, a base del asentimiento general, pero sin someter el asunto a votación formal. Usualmente este sistema se emplea cuando es claro que hay una mayoría a favor de una tesis.

El consenso denota un acuerdo expreso o tácito entre los miembros de una comunidad o cuando menos una opinión ampliamente compartida por ellos sobre determinado asunto.

Es una coincidencia de pareceres sobre los puntos fundamentales de un tema de discusión dentro de un organismo colegiado. El consenso es usualmente el resultado de la negociación, la conciliación y la eliminación final de los disensos dentro del grupo.

Cada época y cada lugar tienen sus problemas propios sean estos coyunturales o estructurales, por tanto, sus propios consensos. Estos al igual que sus contrarios: los disensos forman parte de las sociedades democráticas, que facilitan y promueven la libre expresión de pensamiento.

Sin embargo, en los regímenes autocráticos esto no es posible. Al suprimirse la libertad se torna inadmisible la expresión pública de las opiniones contrarias y se niega toda posibilidad de debate de las ideas.

Desaparece el pluralismo y no son factibles los consensos ni los disensos públicos sobre cuestiones de interés general.